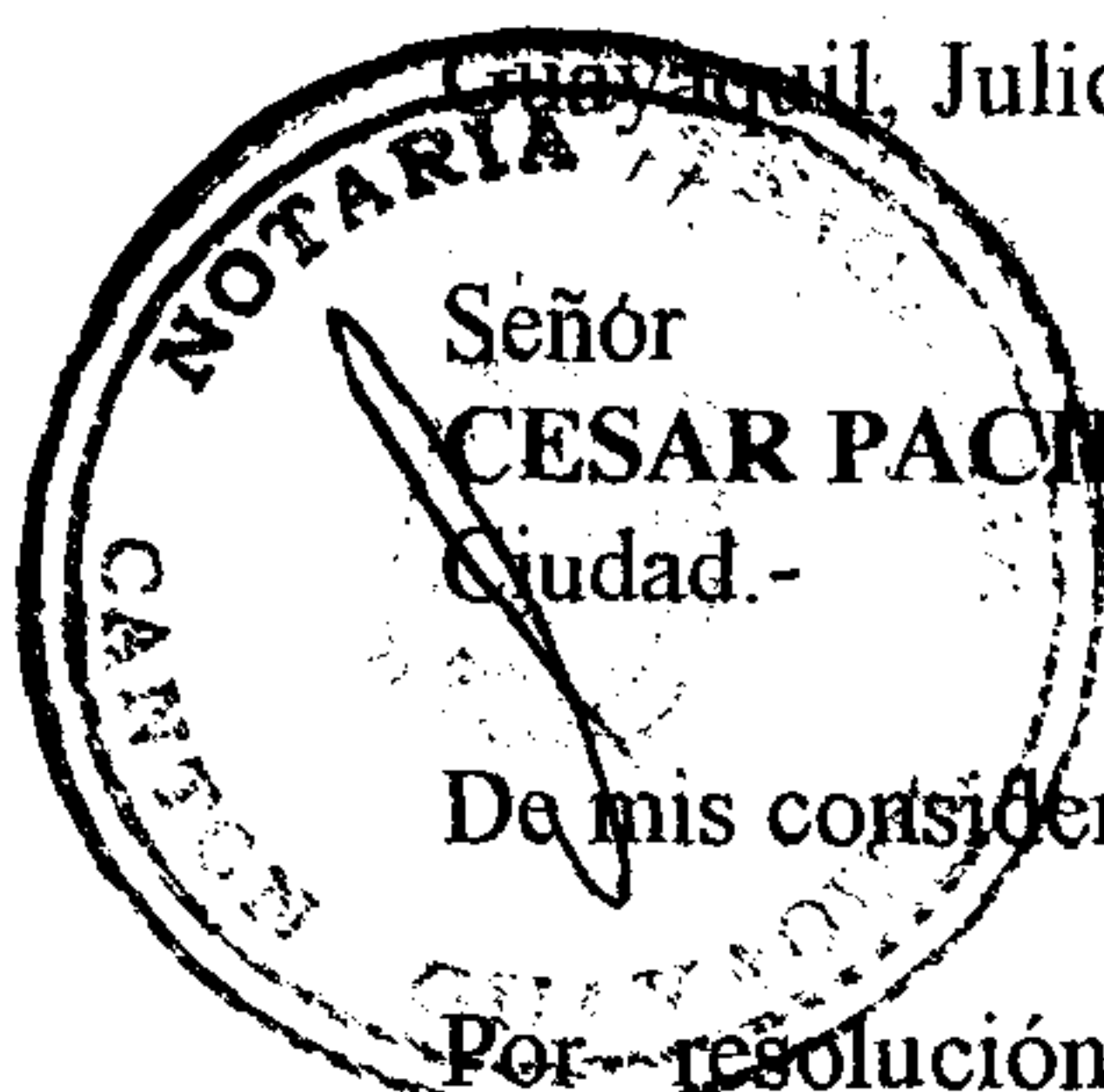




Guayaquil, Julio 30 del 2003 ✓

Señor
CESAR PACIFICO REYES VELEZ ✓
Ciudad.-

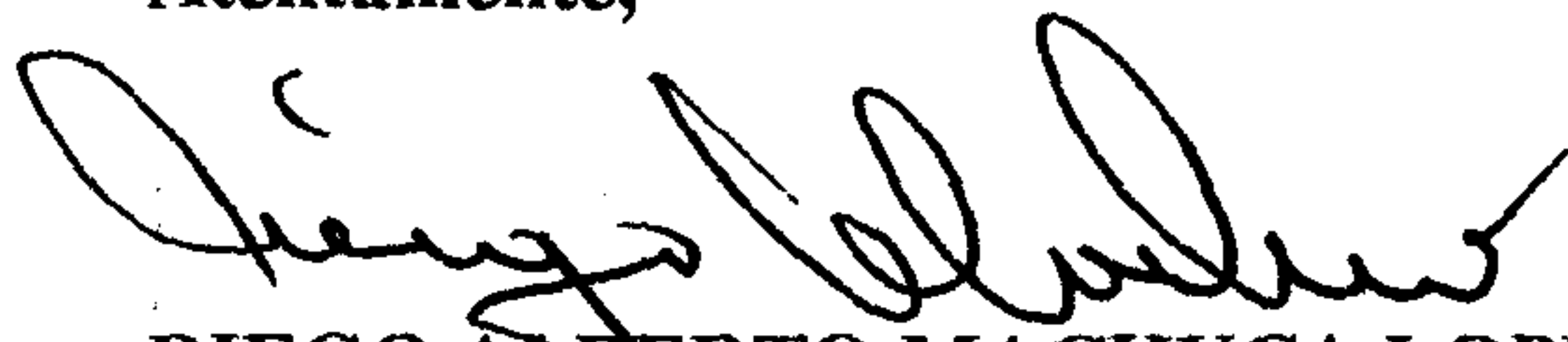
De mis consideraciones:

Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMERCIALIZACION E IMPORTACION "IMCOMPORT" S. A., "EN LIQUIDACION"**, en sesión celebrada en esta fecha, se resolvió designar a usted **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la Compañía.

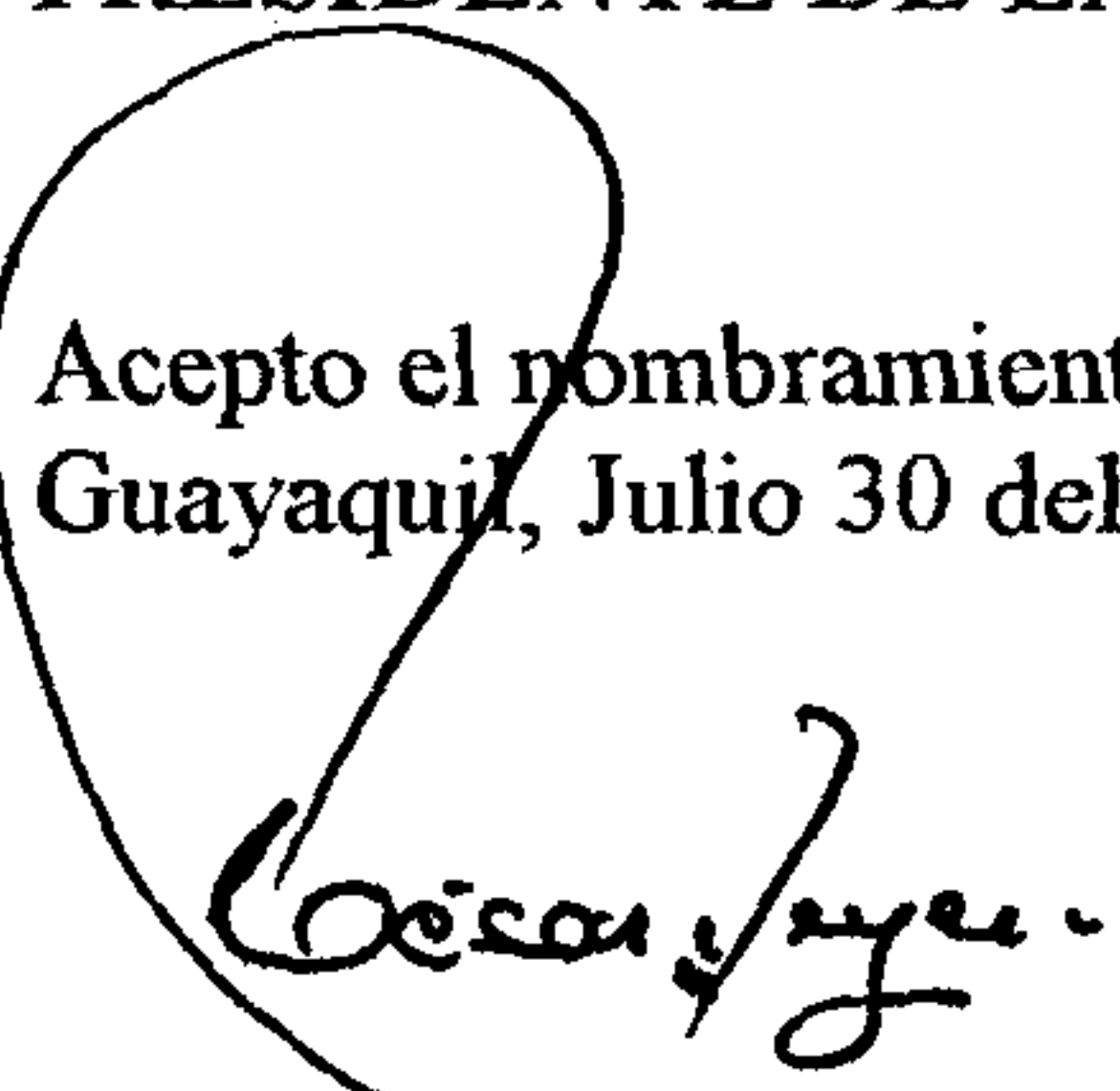
Sus deberes, atribuciones, limitaciones y facultades están contempladas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía, el mismo que forma parte de la escritura pública de constitución ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil **Ab. Mario Baquerizo González**, el 27 de Abril del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Junio del 2000. Mediante escritura pública celebrada el 7 de Agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **Dr. Piero Aycart Vicenzini**, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre del 2003, la Compañía resolvió su Disolución Anticipada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde lo siguiente: Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Compañía y velar por la integridad del patrimonio; exigir las cuentas de su administración a cualquier persona que haya manejado los intereses de la Compañía; realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Compañía; cobrar y percibir el importe de los créditos de la Compañía y las cuotas adeudadas por los accionistas al tiempo de iniciarse la liquidación en el caso que las hubieren, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos; presentar estados de liquidación; concertar transacciones y comprometer el juicio en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales; pagar a los acreedores y a los accionistas; no podrá repartir entre los accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o consignando el importe de sus créditos; rendir al fin de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la Junta General de Accionistas y a la Superintendencia de Compañías. Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento de los fines indicados; y, formular el balance anual y una memoria sobre el desarrollo de la liquidación y presentarlos a consideración de la Junta de Accionistas y de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

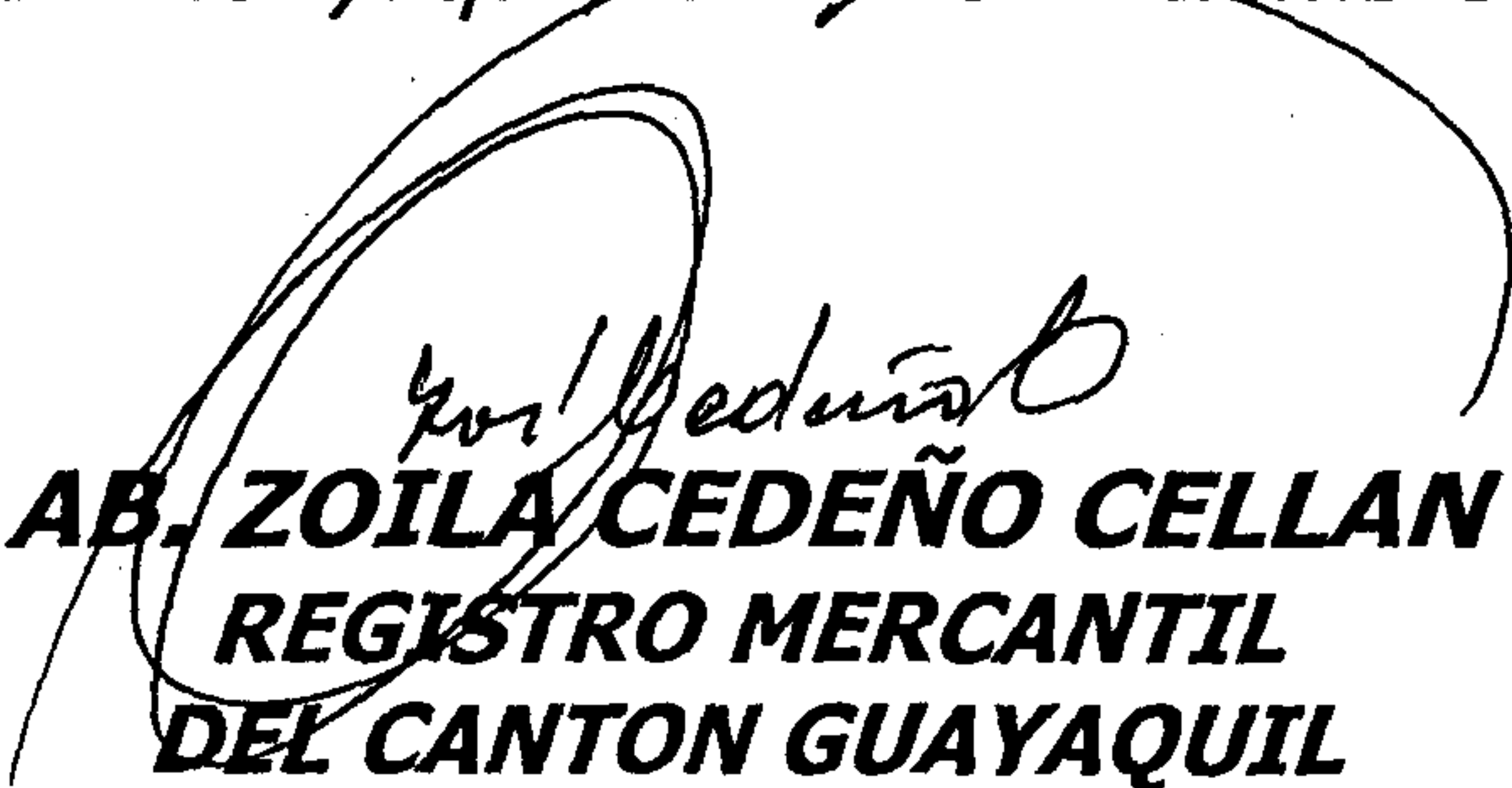

DIEGO ALBERTO MACHUCA LOPEZ ✓
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, Julio 30 del 2003 ✓


CESAR PACIFICO REYES VELEZ ✓

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **LIQUIDADOR PRINCIPAL**, de la Compañía **✓COMERCIALIZACION E IMPORTACION "IMCOMPORT" S.A. EN LIQUIDACION**, a favor de **✓CESAR PACIFICO REYES VELEZ**, de fojas **✓144.672 a 144.674**, Registro Mercantil número **21.624**, Repertorio número **32.659**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, ~~tres~~ de Diciembre del dos mil tres.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 80233
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:



SE PAGA POR EL REGISTRO DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor por este trabajo
\$: 8,96 =